



DECRETO por el que se reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012

PROCESO LEGISLATIVO	
01	18-12-2012 Cámara de Senadores. INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Presentada por el Senador Omar Fayad Meneses (PRI). Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Segunda. Versión Estenográfica, 18 de diciembre de 2012.
02	19-12-2012 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las comisiones unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo tercero transitorio del decreto, por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Aprobado en lo general y en lo particular, por 93 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 18 de diciembre de 2012. Discusión y votación, 19 de diciembre de 2012.
03	19-12-2012 Cámara de Diputados. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se puso a discusión y votación de inmediato. Aprobada en lo general y en lo particular, pro 427 votos en pro, 1 en contra y 18 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 19 de diciembre de 2012.
04	28-12-2012 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012.

18-12-2012

Cámara de Senadores.

INICIATIVA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Presentada por el Senador Omar Fayad Meneses (PRI).

Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Segunda.

Versión Estenográfica, 18 de diciembre de 2012.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El suscrito, Senador Omar Fayad Meneses, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 8 numeral 1 fracción I del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de este pleno la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo tercero transitorio de la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

Fortalecer los niveles de seguridad en el país y la confianza en sus instituciones es una prioridad nacional. El Estado de Derecho, garantiza la actuación de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública dentro de un marco legal, por lo que la protección de los ciudadanos debe darse en un marco de respeto a las Instituciones, las leyes y los Derechos fundamentales.

La realidad mexicana enfrenta una situación crítica. La sociedad no confía en las instituciones responsables de la seguridad pública, ya que a pesar de la suma de esfuerzos por parte de la sociedad civil, instituciones públicas, privadas y el compromiso por parte de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, el personal que las conforma no está debidamente capacitado y profesionalizado. Aunado a esto, a pesar de los esfuerzos de la Federación, los estados y el Distrito Federal, no ha logrado consolidarse el sistema de control de confianza para evaluar y certificar a la totalidad del personal que pertenece a las instituciones de seguridad pública.

En el marco del contexto social actual, en el que la ciudadanía demanda Instituciones que garanticen en todo momento su seguridad, es interés manifiesto de la sociedad contar con un estado de fuerza idóneo, que sea capaz de imbuir la mística del servicio público, pero sobre todo respetar el Estado de Derecho y las garantías ciudadanas y conformar instituciones de seguridad pública sólidas, eficaces y honestas.

II. ANTECEDENTES

1. Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad.

En respuesta al reclamo ciudadano para enfrentar la inseguridad, la violencia, la impunidad y la corrupción, el 21 de agosto de 2008, se aprobó, en el marco de la Vigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad (Acuerdo), como un mecanismo de coordinación de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno, entre otras instancias.

Uno de los objetivos planteados en el Acuerdo, consiste en la depuración y fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad y de Procuración de Justicia, el cual se realizará a través de las siguientes acciones:

a) Crear un modelo nacional de evaluación y control de confianza, a través de un protocolo en la materia, como eje rector para impulsar la aplicación de evaluaciones homogéneas, sistemáticas y estandarizadas, así

como la creación, operación, certificación y acreditación de las instancias responsables de la aplicación de estos procesos.

b) Impulsar en las entidades federativas la creación de Centros de Evaluación y Control de Confianza, certificados en las Instituciones de Seguridad Pública.

c) Sujetar a evaluación permanente y control de confianza al personal de las Instituciones de Seguridad Pública en los tres órdenes de gobierno, a través de organismos certificados.

2. Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza.

En la Vigésima Quinta Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública (Consejo Nacional), se adoptó el Acuerdo 03/XXV/08, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, por el que se aprobó el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza.

3. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El 2 de enero de 2009 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Ley).

La Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, prevista por la Ley, ratificó el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza como eje rector para la consolidación, certificación de los centros de evaluación y control de confianza, de sus procesos y de su personal.

El Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, se encuentra integrado por los criterios mínimos de evaluación y control de confianza de los servidores públicos; normas y procedimientos técnicos para la evaluación de los mismos; los protocolos de actuación y procedimientos de evaluación de los centros; políticas de operación de los mismos (estructura, perfiles de puestos, entre otros), y los criterios para aplicar los procedimientos de evaluación.

La Ley también previó, en el artículo Segundo Transitorio, la existencia del Centro Nacional de Certificación y Acreditación (CNCA), estableciendo que el Ejecutivo Federal contaría con el plazo de un año para su creación e instalación.

Derivado de lo anterior, el CNCA ha mantenido actualizado el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza de manera permanente, como el eje rector para regular la aplicación de evaluaciones de control de confianza, así como la operación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las Instituciones de Seguridad Pública, quienes deben practicar las evaluaciones a sus integrantes, coordinados por el citado CNCA.

4. Creación y fortalecimiento de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las Instituciones de Seguridad Pública.

En tanto se cumplía el plazo establecido en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley para la creación del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, la Secretaría de Gobernación -a través del Centro de Investigación y Seguridad Nacional- y la Secretaría de Seguridad Pública -a través de la Policía Federal-, impulsaron la creación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de conformidad con lo estipulado en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza. A partir de la creación del Centro Nacional se dio continuidad a los trabajos impulsados por las instituciones referidas.

Al 30 de noviembre de 2012, se encuentran en operación 38 Centros: 3 a nivel federal (Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de la República e Instituto Nacional de Migración) y 35 en las 32 entidades federativas. De los 38 centros, 33 se encuentran acreditados y 5 con procesos certificados.

5. Seguimiento a las metas de evaluación.

El Centro Nacional de Certificación y Acreditación, ha dado seguimiento puntual a las metas de evaluación para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley, y a través de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, se informó de manera constante al Consejo Nacional sobre los avances en el cumplimiento de las metas referidas.

Derivado de los reportes de seguimiento para el cumplimiento de metas de evaluación, en la XXXI Sesión del Consejo Nacional, celebrada el 31 de octubre de 2011, se tomó conocimiento del Acuerdo 04/IV/11 de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, relativo a refrendar la invitación que el Presidente de la República hizo para redoblar esfuerzos en los avances de los procesos de evaluación de personal de nuevo ingreso y en activo, en virtud de que se vislumbraba que la meta establecida en la Ley, se encontraba lejos de ser alcanzada, por lo que se solicitó a las entidades revisar con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Secretariado Ejecutivo), las condiciones y capacidades que se tenían en ese momento, para determinar los requerimientos necesarios a fin de lograr las capacidades suficientes para dar cumplimiento a la Ley.

Asimismo, a propuesta del Presidente de Consejo Nacional y Presidente de la República, se emite el Acuerdo 08/XXXI/11 mediante el cual se aprueba celebrar una reunión en el mes de diciembre de 2011, para presentar la información homologada con los criterios técnicos y estadísticos en materia de evaluación y control de confianza; y se instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que en dicha sesión presente una propuesta que permita adaptar las evaluaciones de control de confianza, acorde con el nivel de responsabilidad del elemento a evaluar. En dicha sesión, cada entidad federativa presentó un Calendario Programático (Ruta Crítica), que le permitiría cumplir con el mandato establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley, de contar con la totalidad de los elementos para ello.

Al convertirse el tema de control de confianza en un programa de prioridad nacional, el 16 de diciembre de 2011, las 32 entidades federativas presentaron en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el programa de Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de los Centros de Evaluación, y mediante el Acuerdo 04/I-SE/11 se tomó nota de los compromisos presentados y adoptados por las entidades federativas en materia de control de confianza, así como de las medidas que el Secretariado Ejecutivo adoptó para facilitar su cumplimiento. Asimismo, se instruyó al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a fin de instrumentar lo conducente para dar seguimiento permanente al cumplimiento de las metas y cronogramas propuestos, y presentar los informes de avances correspondientes al Órgano Colegiado.

Para atender este tema prioritario, se alinearon los fondos y subsidios federales en materia de seguridad pública en un esquema de complementariedad. Como resultado de ello, en el Ejercicio 2012 se comprometieron recursos por un monto total de \$2,249,735,956.16,

En las subsecuentes Sesiones Ordinarias del Consejo Nacional (XXXII y XXXIII), se ha informado respecto de los avances al seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de control de confianza y de la aplicación de las evaluaciones de control de confianza a miembros de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación y de las Entidades Federativas, a efecto de consolidar su depuración y fortalecimiento, por lo que categóricamente se puede afirmar que se han realizado todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a los términos señalados en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley, sin que hasta el momento se haya logrado dar cumplimiento al 100% de las metas de evaluación.

III. SITUACIÓN ACTUAL.

Avances de Evaluaciones de Control de Confianza en las Instituciones de Seguridad Pública.

Al 31 de octubre de 2012, de una plantilla activa de 71,614 elementos en el ámbito Federal (Secretaría de Seguridad Pública Federal y Procuraduría General de la República), se reporta un avance del 100% de cobertura sobre el estado de fuerza de elementos evaluados, lo que significa que la totalidad de elementos cuenta con al menos una evaluación en control de confianza.

En los ámbitos estatal, municipal y del Distrito Federal, el seguimiento inició de manera mensual para los programas de Permanencia y Nuevo ingreso en enero de 2010, por lo que al 31 de octubre de 2012, se reportan 293,632 elementos de Instituciones de seguridad pública evaluados de manera integral en las entidades federativas, de un estado de fuerza estimado en 426,349 elementos activos.

No obstante lo anterior, con base en el análisis realizado, se estima que al mes de diciembre de 2012 se logrará a nivel nacional un avance de tan solo el 84%, dado que el 59% de las entidades federativas no cumplirán con lo estipulado en el Artículo Tercero Transitorio de la Ley.

En este contexto será necesario revisar lo dispuesto en la Ley, ya que al ubicarse más de la mitad de las Entidades en el supuesto de no alcanzar la meta establecida, se deberán definir jurídicamente las líneas específicas de atención del personal que no esté certificado para enero del 2013, específicamente aquellos que no han sido evaluados por la falta de capacidad para aplicar evaluaciones de los Centros de Evaluación en las Entidades Federativas, en virtud de que no es un hecho imputable a los integrantes de las Instituciones.

Toda vez que el Artículo Cuarto Transitorio expresamente señala que quienes no estén certificados en los términos y plazos previstos en el Artículo Tercero Transitorio, es decir, el 03 de enero de 2013, deberán ser separados del servicio observando lo dispuesto en el Artículo 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de aplicarse de manera estricta lo estipulado sería necesario separar tanto a los integrantes que no hayan sido evaluados como a los que obtuvieron resultado de no aprobado, supuestos ambos por no contar con el certificado correspondiente, lo que redundaría en una fuerza pública debilitada, que lejos de otorgar una mayor seguridad a la sociedad, crearía un efecto contrario.

Por lo anterior, se observa la necesidad de señalar un nuevo plazo diverso al previsto en el Artículo Tercero previamente referido, a través de la presente propuesta de reforma al artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuyo objetivo sería otorgar un plazo adicional de 365 días naturales, considerando que es el tiempo estrictamente necesario para consolidar la inversión realizada en los Centros de Evaluación de Control de Confianza, que permitan alcanzar las metas propuestas de evaluar al 100% del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y concretar los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento para depurarlas y fortalecerlas, asegurando a la sociedad que cuenta con personas profesionales y confiables que cuidan de su seguridad.

Texto Vigente

Propuesta

TERCERO.- De manera progresiva y en un plazo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de este Decreto, las Instituciones de Seguridad Pública, por conducto de los centros de evaluación y control de confianza, deberán practicar las evaluaciones respectivas a sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sus respectivos ordenamientos legales y el calendario aprobado por el Consejo Nacional.

TERCERO.- Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en un plazo de 365 días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán obtener la certificación por parte de los centros de evaluación y control de confianza, de lo contrario serán separados del Servicio. Para los efectos de lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2009, la separación del servicio se actualizará una vez que haya vencido el plazo a que se refiere el presente artículo.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la presente Iniciativa con el siguiente proyecto de:

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2009.

TERCERO.- Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en un plazo de 365 días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán obtener la certificación por parte de los centros de evaluación y control de confianza, de lo contrario serán separados del Servicio. Para los efectos de lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema

Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2009, la separación del servicio se actualizará una vez que haya vencido el plazo a que se refiere el presente artículo.

Transitorios

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el 03 de enero de 2013.

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República, en la ciudad de México Distrito Federal, a los diez y ocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Senador Omar Fayad Meneses

***SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS,
SEGUNDA.***

19-12-2012

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las comisiones unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo tercero transitorio del decreto, por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 93 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 18 de diciembre de 2012.

Discusión y votación, 19 de diciembre de 2012.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Honorable Asamblea, recibimos en esta Mesa Directiva el dictamen de las comisiones unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 3° transitorio del decreto, por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El dictamen disponible en sus escaños, por lo que solicito a la Secretaría, que consulte a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la primera lectura.

-LA C. SECRETARIA BARRERA TAPIA: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se omita la primera lectura del dictamen.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano. (La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor presidente.

-EL SENADOR FERNANDO YUNES MÁRQUEZ: (Desde su escaño) Presidente...

-EL C. PRESIDENTE AISPURO TORRES: Sonido en el escaño del senador Fernando Yunes...

-EL C. SENADOR FERNANDO YUNES MÁRQUEZ: (Desde su escaño) Por acuerdo entre las fracciones parlamentarias, se acordó que quede de primera lectura, es decir la votación no se tendría que llevar a cabo, solamente el acuerdo sería que quedara en primera lectura.

-EL C. PRESIDENTE AISPURO TORRES: Efectivamente, así se ha comentado.

Queda de primera lectura este dictamen.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Sen. Omar Fayad Meneses

PRESIDENTE
H. CÁMARA DE SENADORES

2012 DIC 18 PM 3 31
Senado de la República a 18 de diciembre de 2012
CSP/LXII/P/055/2012

PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 190 y 192 del Reglamento del Senado de la República, tengo a bien remitirle en original y versión electrónica para sus efectos pertinentes, la lista de asistencia y el dictamen de la Iniciativa que reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprobado por las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Segunda en su Reunión Extraordinaria celebrada el 18 de diciembre del presente año.

Con la solicitud de que se dispense la primera lectura y se someta al pleno a discusión y votación, en virtud de la urgencia del asunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

Atentamente

RECIBIDO

2012 DIC 18 PM 3 30

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL
DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

009392



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Honorable Asamblea:

Quienes suscribimos, senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Segunda, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 45, párrafo 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica y en los artículos 182, 183, 184, 190 y 277 del Reglamento del Senado, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el presente Dictamen.

METODOLOGÍA

Las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Segunda, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, se reunieron para



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

analizar y emitir un proyecto de dictamen de la iniciativa que reforma el artículo tercero transitorio del Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada por el senador Omar Fayad Meneses del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la que propone que **los integrantes de las instituciones de seguridad pública, cuenten con un plazo de 365 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para obtener la certificación por parte de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, de lo contrario serán separados del Servicio.**

I. En el capítulo denominado "Antecedentes", se describe el proceso legislativo seguido desde la presentación de la Iniciativa hasta su recepción y valoración por estas Comisiones.

II. En el capítulo "Contenido de la iniciativa", se hace referencia a las razones, situación y circunstancias que aduce el proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa en estudio.

III. En "Consideraciones", los integrantes de estas Comisiones manifiestan su ponderación del proyecto y explican sus argumentos jurídicos, doctrinales y pragmáticos en las que se sustentan las consideraciones del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

1. En Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2012, el senador Omar Fayad Meneses del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto en la que se reforma el artículo tercero transitorio del Decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

2. La Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Segunda, con fecha 18 de diciembre de 2012.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El autor de la iniciativa, en la exposición de motivos, plantea lo siguiente:

Que es prioridad fortalecer los niveles de seguridad en el país y la confianza en sus instituciones.

La sociedad no confía en las instituciones responsables de la seguridad pública, ya que a pesar de la suma de esfuerzos por parte de la sociedad civil, instituciones públicas, privadas y el compromiso por parte de las autoridades de los tres órdenes de Gobierno, es una realidad que el personal que las conforma no está debidamente capacitado y profesionalizado, aunado a esto, a pesar de los esfuerzos de la Federación, los estados y el Distrito Federal, no ha logrado



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

consolidar el sistema de control de confianza para seleccionar y evaluar a la totalidad del personal que pertenece a esas Instituciones.

El proponente puntualiza que el 21 de agosto de 2008, se aprobó en la Vigésima Tercera Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad el Acuerdo, como un mecanismo de coordinación de los tres poderes y los tres órdenes de gobierno; Uno de los objetivos planteados en el Acuerdo, consiste en la depuración y fortalecimiento de las instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia, el cual se realizará a través de las siguientes acciones:

- 1) Crear un modelo nacional de evaluación y control de confianza, a través de un protocolo en la materia, como eje rector para impulsar la aplicación de evaluaciones homogéneas, sistemáticas y estandarizadas, así como la creación, operación, certificación y acreditación de las instancias responsables de la aplicación de estos procesos.*
- 2) Impulsar en las entidades federativas la creación de Centros de Evaluación y Control de Confianza certificados en las Instituciones de Seguridad Pública.*
- 3) Sujetar a evaluación permanente y control de confianza al personal de las Instituciones de Seguridad Pública en los tres órdenes de gobierno, a través de organismos certificados.*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

Asimismo, comenta que en el Acuerdo 03/XXV/08, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, de la Vigésima Quinta Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública

El senador Fayad Meneses, al observar los artículos transitorios de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que:

Derivado del plazo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la Ley en comento, se impulsó la creación de los Centros de evaluación y Control de Confianza de conformidad con lo estipulado en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza. A partir de la creación del Centro Nacional se dio continuidad a los trabajos impulsados por las Instituciones en referencia.

Asimismo, expone que a propuesta del Presidente de Consejo Nacional y Presidente de la República, se emite el Acuerdo 08/XXXI/11 mediante el cual se aprueba celebrar una reunión en el mes de diciembre de 2011, para presentar la información homologada con los criterios técnicos y estadísticos en materia de evaluación y control de confianza; e instruye al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que en dicha Sesión presente una propuesta que permita adaptar las evaluaciones de control de confianza, acorde con el nivel de responsabilidad del elemento a evaluar. En dicha sesión, cada Entidad Federativa presentó un Calendario Programático (Ruta Crítica), que le permitiría cumplir con el mandato establecido en el Artículo Tercero Transitorio de la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

LGSNSP, de contar con la totalidad de los elementos evaluados en enero de 2013.

Manifiesta también que:

Para atender este tema prioritario, se alinearon los fondos y subsidios federales en materia de seguridad pública, en un esquema de complementariedad. Como resultado de ello, en el Ejercicio 2012 se comprometieron recursos por un monto total de \$2,249,735,956.16,

El senado Omar Fayad analiza la situación actual y señala que:

Al 31 de octubre de 2012, de una plantilla activa de 71,614 elementos en el ámbito Federal (Secretaría de Seguridad Pública Federal y Procuraduría General de la República), se reporta un avance del 100% de cobertura sobre el estado de fuerza de elementos evaluados, lo que significa que la totalidad de elementos cuenta con al menos una evaluación en control de confianza.

En el ámbito Estatal, Municipal y del Distrito Federal el seguimiento inició en enero de 2010, de manera mensual para los programas de Permanencia y Nuevo ingreso, por lo que de enero de 2010 al 31 de octubre de 2012, se reportan 293,632 elementos de Instituciones de seguridad pública evaluados de manera integral en las Entidades Federativas, de un estado de fuerza estimado en 426,349 elementos activos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

No obstante lo anterior, con base en el análisis realizado, se estima que al mes de diciembre de 2012 se logrará a nivel nacional un avance de tan solo el 84%, dado que el 59% de las entidades federativas no cumplirán con lo estipulado en el Artículo Tercero Transitorio de la LGSNSP.

Finalmente precisa que:

El Artículo Cuarto Transitorio, expresamente señala que quienes no estén certificados en los términos y plazos previstos en el Artículo Tercero Transitorio, es decir, el 03 de enero de 2013, deberán ser separados del servicio observando lo dispuesto en el Artículo 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual, de aplicarse de manera estricta lo estipulado, sería necesario separar tanto a los integrantes que no hayan sido evaluados como a los que obtuvieron resultado de no aprobado, por no contar con el certificado correspondiente, lo que redundaría en una fuerza pública debilitada, que lejos de otorgar una mayor seguridad a la sociedad, crearía un efecto contrario.

Por ello, propone reformar el artículo tercero transitorio de la Ley, para establecer un plazo de 365 días contados a partir de la entrada en vigor del decreto, estableciendo lo siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

TERCERO.- *Las Instituciones de Seguridad Pública, por conducto de los centros de evaluación y control de confianza, **contarán con un plazo de hasta 365 días naturales**, para practicar las evaluaciones respectivas a sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sus respectivos ordenamientos legales. **Para los efectos, de lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio, la separación del servicio surtirá efectos una vez que haya vencido el plazo a que se refiere el presente artículo.***

III. CONSIDERACIONES.

PRIMERA. El artículo 1 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que: La presente Ley es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia. Por tanto, es de observancia general en toda la república y para todas las autoridades, mismas que están obligadas a su cumplimiento.

SEGUNDA. El artículo Tercero Transitorio señala que: De manera progresiva y en un plazo de cuatro años a partir de la entrada en vigor de este Decreto, las Instituciones de Seguridad Pública, por conducto de los centros de evaluación y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

control de confianza, deberán practicar las evaluaciones respectivas a sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sus respectivos ordenamientos legales y el calendario aprobado por el Consejo Nacional.

TERCERA. El Decreto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública entró en vigor el 2 de enero de 2009 y el plazo para practicar las evaluaciones que señala el artículo Tercero Transitorio tiene un término de cuatro años, es decir, que el día 3 de enero de 2013 vence el plazo.

CUARTA. El senador Omar Fayad Meneses considera otorgar un nuevo plazo de 365 días naturales, a partir de la entrada en vigor de la reforma que propone, a efecto de dar tiempo a que las instituciones practiquen las evaluaciones que estipula la Ley.

QUINTA.- El artículo Cuarto Transitorio establece que todos los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deberán contar con el certificado a que se refiere el Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los términos y plazos previstos en el artículo transitorio anterior. Quienes no obtengan el certificado serán separados del servicio, observando lo dispuesto en el artículo 123, Apartado B, Fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo que, de no hacer la reforma que propone el senador Fayad Meneses, sería necesario separar tanto a los integrantes que no hayan sido



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

evaluados como a los que obtuvieron resultado de no aprobado, por no contar con el certificado correspondiente, lo que redundaría en una fuerza pública debilitada, que lejos de otorgar una mayor seguridad a la sociedad, crearía un efecto contrario.

SEXTA. Separar a los integrantes no evaluados representa alrededor de cien mil integrantes de las instituciones de Seguridad Pública con la habilidad en el manejo de las armas de fuego.

SEPTIMA. Se observa la necesidad de ampliar el término perentorio señalado en el Artículo previamente referido, a través de la presente propuesta de reforma al artículo Tercero Transitorio de la LGSNSP, cuyo objetivo sería otorgar un plazo de 365 días naturales, considerando que es el tiempo estrictamente necesario para consolidar la inversión realizada en los Centros de Evaluación de Control de Confianza, que permitan alcanzar las metas propuestas de evaluar al 100% del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y concretar los esfuerzos llevados a cabo hasta el momento para depurarlas y fortalecerlas, asegurando a la sociedad que cuenta con personas profesionales y confiables que cuidan de su seguridad. Como lo plantea el senador Omar Fayad Meneses en su exposición de motivos.

Por lo anterior expuesto, estas Comisiones, consideran que es legítima la preocupación del senador Omar Fayad Meneses y que es procedente otorgar un plazo de 365 días naturales para que las instituciones de Seguridad Pública, por



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

conducto de los centros de evaluación y control de confianza, practiquen las evaluaciones respectivas a sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Con base en los artículos 182 numeral 2, 190 y 277 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado, se dictamina la presente iniciativa, de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO. Estas Comisiones Unidas, consideran que es procedente en sus términos la iniciativa que reforma el artículo Tercero Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada por el senador Omar Fayad Meneses del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la que propone prorrogar por un plazo de 365 días naturales para que las instituciones de Seguridad Pública, por conducto de los centros de evaluación y control de confianza, practiquen las evaluaciones respectivas a sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Conforme el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO. Se reforma el artículo Tercero Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

Artículo Tercero Transitorio:

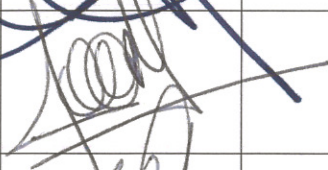
TERCERO.- Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en un plazo de 365 días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán obtener la certificación por parte de los centros de evaluación y control de confianza, de lo contrario serán separados del Servicio. Para los efectos de lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2009, la separación del servicio se actualizará una vez que haya vencido el plazo a que se refiere el presente artículo.

Senado de la República del Honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos a los 18 días del mes de diciembre de 2012.



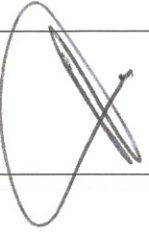
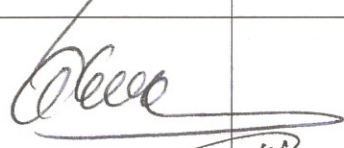
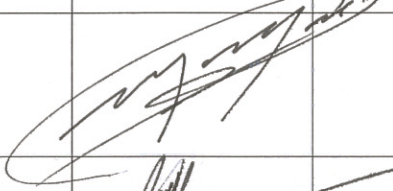
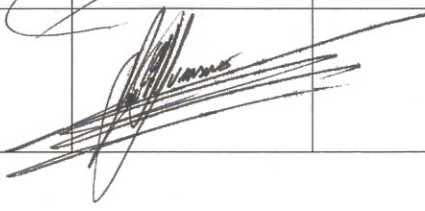
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADOR o SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
OMAR FAYAD MENESES Presidente			
FERNANDO YUNES MÁRQUEZ Secretario			
IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA Secretaria			
GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ Integrante			
ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS Integrante			
IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA Integrante			
MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR Integrante			



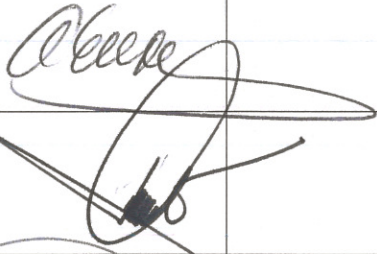
DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

SENADOR o SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
TEÓFILO TORRES CORZO Integrante			
SALVADOR VEGA CASILLAS Integrante			
MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ Integrante			
MA. DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ Integrante			
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Integrante			
HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL Integrante			
ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA Integrante			



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, **POR EL QUE SE APRUEBA** LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA A FIN DE QUE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO DE 365 DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, DEBERÁN OBTENER LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, DE LO CONTRARIO SERÁN SEPARADOS DEL SERVICIO

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, de la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión:

SENADOR o SENADORA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Presidente			
JESÚS CASILLAS ROMERO Secretario			
MARÍA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ Secretaria			
CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO Integrante			
LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ Integrante			

19-12-2012

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las comisiones unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo tercero transitorio del decreto, por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 93 votos en pro, 1 en contra y 2 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 18 de diciembre de 2012.

Discusión y votación, 19 de diciembre de 2012.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Tenemos la segunda lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Estudios Legislativos Segunda con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo Tercero, Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; debido a que el dictamen se encuentra publicado en la gaceta de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se omite su lectura.

- LA C. SECRETARIA DIAZ LIZAMA: Consulto a la Asamblea en votación económica si se omite la lectura del dictamen, quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA ASIENTE)

- Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(LA ASAMBLEA NO ASIENTE)

- Sí se omite la lectura, señor Presidente.

- EL C. PRESIDENTE BURGOS GARCIA: Muchas gracias, informo a esta Asamblea que en el dictamen que nos ocupa consta de un solo artículo, por lo que está a discusión en lo general y en lo particular en un solo acto.

Se concede el uso de la tribuna al Senador Omar Fayad Meneses, para presentar el dictamen a nombre de las comisiones, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 196 del Reglamento.

Sonido en el escaño del Senador Omar Fayad.

- EL C. SENADOR FAYAD MENESES (Desde su escaño): Solamente para solicitar su autorización, si me permite hacerlo desde aquí.

- EL C. PRESIDENTE BURGOS GARCIA: Adelante.

- EL C. SENADOR FAYAD MENESES (Desde su escaño): Gracias, Presidente. Ha habido ya un dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y Estudios Legislativos en torno a este tema que el día de ayer fue aprobado en primera lectura.

Hemos considerado en ambas comisiones del Senado de la República que éste es un tema de la mayor importancia para todo el país, porque implica que cientos de miles de agentes de la policía, de miembros de los cuerpos de seguridad pública tengan certeza jurídica de lo que va a ocurrir a partir del día 3 de enero en virtud de que la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública establecía claramente en su Transitorio III,

que se contaba con un plazo de cuatro años, a partir de la fecha que fue publicada la reforma, el decreto de reforma a esta ley, y este plazo vence el próximo día 3 de enero.

¿Qué significaba esto si el Senado de la República y el Poder Legislativo no actuábamos de inmediato?

Significaba que miles de agentes de la seguridad pública tuvieran que ser separados de su encargo el día 3, en virtud de que no habían concluido con el proceso de certificación.....

(Sigue 5ª. Parte)..... de su encargo el día tres, en virtud de que no habían concluido con el proceso de certificación y de control de confianza, que la propia ley exige, así de simple y así de claro.

Pero eso han considerado a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Estudios Legislativos, que resultaba de la mayor importancia el poder provocar esta reforma que amplía el plazo que da, un plazo distinto, para que se pueda cumplir con la certificación que exige la Ley Nacional de Seguridad Pública.

Esto no implica que se va relevar a nadie de tan importante compromiso, esto no implica, de ninguna manera, que los cuerpos de seguridad pública no cumplan con la obligación que se tiene establecida en la ley, pero sí implica un respiro en virtud de que el esfuerzo que se ha hecho en esta materia es enorme, en estos cuatro años se han tenido que establecer los Centros de Control de Confianza que no existían en las entidades federativas, ni tampoco se habían ampliado los que existían en la federación, ni estaban los nuevos que hoy existen en la federación.

De tal suerte que hoy hay mejores condiciones para poder enfrentar esta certificación y por eso es que ha considerado el Senado de la República, a través de estas comisiones, si ustedes así nos lo aprueban el día de hoy, que se pueda ampliar el plazo, dar un plazo adicional para que con la capacidad instalada, para que como hoy se encuentran las condiciones del país se pueda cumplir con tan importante compromiso.

Por eso las Comisiones hoy sometemos a consideración este dictamen para que se cumpla con lo mandatado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, por lo mandatado por la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública y por lo que todas las mexicanas y mexicanos esperamos para nuestros cuerpos de seguridad pública.

Y me es preciso, señor presidente, informarle de una propuesta que ha sido ya consensada con los grupos parlamentarios para que el dictamen que fue entregado el día de ayer, y firmado por los miembros de ambas comisiones pueda tener claramente tres precisiones: originalmente en el dictamen habíamos establecido el plazo de 365 días, esto es un año, doce meses, el consenso de ayer para que hoy vayamos todo a favor de este dictamen que implica que a nombre de las comisiones le proponga diez meses donde dice 365 días, diría diez meses y con la previsión de que el Secretario del Sistema de Seguridad Pública Nacional pueda venir a esta Cámara de Senadores en seis meses a informar sobre el avance que lleva dicho programa por su importancia y por su trascendencia, y dejar bien precisado, porque nos habían informado por parte de la Mesa Directiva que a la mejor no había precisión de algunas disposiciones del Derecho Transitorio, que cuándo era la entrada en vigor de este decreto, y la entrada en vigor es precisamente para el día que vence la disposición que estamos reformando, tres de enero del 2013.

Con estas precisiones nosotros creemos que se logra satisfacer una demanda que ha sido hecha por los gobernadores de todas las entidades federativas, al Consejo Nacional de Seguridad Pública, al Presidente Peña Nieto, y al Secretario de Gobernación, Osorio Chong, en virtud de los avances de los que di cuenta el día que fundamente la iniciativa con la información que ya obra en poder de todas y todos los senadores de la República, respecto de los avances que lleva este importante esfuerzo al que juntos hay que darle continuidad.

Con estas precisiones, y con estas consideraciones yo les pido a las y los senadores que ojalá haga suyo este dictamen, esta propuesta que les formulan las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Estudios Legislativos, para que en este momento pudiéramos proceder a la discusión y votación de esta medida. Es cuanto, señor presidente. Muchísimas gracias señoras senadoras, señores senadores. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE BURGOS GARCIA: Muchas gracias senador. Tratándose de un solo artículo, queda a discusión. No habiendo lista. Perdón, senador Yunes, Fernando Yunes. Sonido al escaño.

-EL C. SENADOR FERNANDO YUNES MARQUEZ: (Desde su escaño). Gracias, presidente, para posicionar a nombre del grupo legislativo del PAN.

-EL C. PRESIDENTE BURGOS GARCIA: Adelante.

-EL C. SENADOR FERNANDO YUNES MARQUEZ: Con su venia, presidente. En día pasados el Presidente Enrique Peña Nieto delinea los ejes sobre los cuales se basará la política de seguridad de este gobierno. Los integrantes del grupo legislativo del PAN hemos analizado los mismos con responsabilidad y objetividad, estamos a la espera de que se detallen y se conozcan sus metas y alcances.

No podemos omitir que los seis ejes presentados son prácticamente idénticos a los contenidos en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, firmado en el año 2008.

Nos llama la atención porque se habló de un cambio total en la estrategia, dijeron que esta no funcionaba, que le darían un vuelco a la estrategia de Seguridad en el país, sin embargo debe significarse que estas similitudes de alguna manera un reconocimiento a las acciones contra la inseguridad del gobierno anterior.

Debemos tener siempre presente que la semilla de la inseguridad en México se sembró desde hace muchos años, esta semilla que ya había germinado dio sus más nefastos frutos cuando el PAN comenzó a gobernar nuestro país, y fueron los gobiernos federales panistas los que asumieron la seguridad de los mexicanos como prioridad y tomaron decisiones que los llevaron, no solo a apoyar, sino incluso a sustituir a los gobiernos estatales que fueron totalmente omisos en el combate a la inseguridad.

Hoy todavía vemos ejemplos en estados como el mío, Veracruz, donde el Ejército, la Marina Armada de México y la Policía Federal están a cargo de la seguridad de los ciudadanos. Lo mismo sucede en otras entidades del país.

Es por ello que los senadores del PAN no permitiremos que se pretenda atribuir a nuestro partido el problema de inseguridad que vive México, y tampoco que se traten de borrar los logros de nuestras administraciones.

La diferencia fue que los presidentes panistas, en particular el ex Presidente Calderón tomaron la determinación de atacar de frente a la delincuencia y no seguir ignorándola como si el problema no existiera.

Hoy tenemos unas fuerzas armadas mejor capacitadas y equipadas que actúan en pleno ejercicio de sus facultades constitucionales, en la defensa de los mexicanos. Se fortalecieron la Policía Federal y sistemas de inteligencia e información como Plataforma México, que hoy le dan más herramientas a la autoridad para combatir el crimen.

En la lucha contra la inseguridad debemos participar todos, no escudando ni escondiendo debilidades con la crítica infundada a quienes en su momento tuvieron a cargo la seguridad de nuestro país, por el contrario, debemos tomar las mejores prácticas y casos de éxito para seguirlas aplicando.

Y lo que no haya funcionado de manera correcta cambiémoslo, hago votos porque el Presidente Enrique Peña Nieto continúe por este camino. Hagámoslo juntos, así nos lo exige la sociedad.

El día de hoy ante este pleno se está presentando un dictamen que no debería estarse votando, representa la falta de responsabilidad y compromiso de casi todas las entidades federativas con el problema de inseguridad y corrupción que vive nuestro país.

Efectivamente, tal como lo establece este dictamen, el plazo para cumplir con las certificaciones, de evaluación de control de confianza es el tres de enero del año 2013, los gobernadores tuvieron cuatro años para cumplir con una meta establecida por ellos mismos, pocos de ellos alcanza siquiera estándares respetables. El día de hoy se les dará una última y única oportunidad de cumplir no con una meta, sino de cumplirle a los ciudadanos de sus

(Sigue 6ª parte). . . el día de hoy se les dará una última y única oportunidad de cumplir no con una meta, sino cumplirles a los ciudadanos de sus estados, deberán demostrar que son verdaderos y comprometidos corresponsables de la situación de inseguridad que priva en nuestro país.

Señalaba de manera correcta el Secretario de Gobernación que delitos como la extorsión, el secuestro y el homicidio han ido en aumento, situación que preocupa, lo que probablemente debió enfatizar es que se trata de delitos del fuero común, cuya prevención, persecución y sanción en su caso es responsabilidad de los gobiernos locales, sin duda, esta falta de responsabilidad ha traído un gran problema en el combate a la delincuencia.

El Presidente de la República señaló que debe existir una auténtica política de estado de corresponsabilidad entre poderes y órdenes de gobierno ajena a intereses de partido, lo cual compartimos.

Sin embargo, para que exista corresponsabilidad debe haber en primer término responsabilidad de todos los actores políticos del país.

La gran mayoría de los gobernadores ya habían asumido un compromiso de responsabilidad y corresponsabilidad en un tema fundamental como la certificación de policía, y solamente el 20 por ciento de las 32 entidades federativas cuentan con un gobierno electo este año, por lo que el otro 80 por ciento faltó en su momento a lo pactado en el acuerdo nacional por la seguridad, la justicia y la legalidad.

Prueba de ella es que desde la firma del citado acuerdo sólo el 50 por ciento de todas las policías estatales y municipales del país se les han aplicado exámenes de control de confianza.

Por ejemplo, en Quintana Roo se tiene un avance de meno del 15 por ciento, en Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Oaxaca y Tamaulipas se tiene un avance menor al 50 por ciento, esto no lo podemos permitir.

En contraste, el Gobierno Federal al cierre del 31 de octubre del 2012 el 100 por ciento de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Procuraduría General de la República habían sido evaluados.

Los senadores del PAN, comprometidos desde hace mucho con la seguridad de los mexicanos apoyaremos la ampliación de plazo para las certificaciones.

Sin embargo, desde esta tribuna hacemos pública nuestra preocupación por la irresponsabilidad de muchos gobernadores que no cumplieron con su deber, los plazos se hicieron para cumplirse.

En este caso no fue así.

Hacemos un exhorto a los gobernadores, para que asuman su compromiso y coadyuven con su parte para certificar a los cuerpos policiacos. Es cierto que la Ley no establece sanción para quién no lo es, pero dentro de un año, desde esta tribuna, los senadores del PAN daremos a conocer quiénes sí y quiénes no cumplieron con su responsabilidad y en 5 meses, junto con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública estaremos evaluando dichos avances.

Resolver el problema de la seguridad es de todos, el Senado hace su parte dando un mayor plazo a los estados, es momento que ellos cumplan con su trabajo en materia de seguridad y procuración de justicia.

El PAN es un partido que nunca se ha opuesto de manera mezquina a nada que sea benéfico para el país, pero de manera especial, en el combate a la inseguridad apoyaremos y reconoceremos las acciones que se propongan cuando éstas tengan sentido y sustento, preservando nuestro derecho y responsabilidad a señalar lo que no esté bien, lo que no funcione, siempre haciéndolo por bien de los mexicanos.

Es cuanto, Presidente.

-EL C. PRESIDENTE BURGOS GARCIA: Gracias Senador Yunes.

En uso de la tribuna el señor Senador Rabindranath Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

-EL C. SENADOR RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO: Con el permiso de la mesa.

Compañeras y compañeros senadores, estamos a favor de la iniciativa de la propuesta planteada por el Senador Fayad y por las Comisiones Unidas, sin embargo yo estaría planteando que sobre este tema fuéramos mucho más a fondo.

Es lamentable que este problema de la falta de evaluación a los elementos policiacos se esté dando con mucho más dificultad, con mucho más lentitud en los municipios.

En el caso de algunos municipios mexicanos, ha habido lugares donde prácticamente el 80 por ciento de los elementos reprueban este examen, que en muchas ocasiones son llamados a las filas de las delincuencias, es un problema grave que está también detonando la problemática en materia de delincuencia.

Tenemos que unificar criterios, tenemos que transparentar las evaluaciones, porque hay datos muy disímiles, así como al mes de octubre había estados de la República como Campeche que decía que solamente tenían dos policías que habían reprobado este examen, hay estados, como en el caso de Guanajuato donde reportaban más de mil 800 reprobados.

En ese sentido es muy importante unificar criterios, transparentar resultados para que estos exámenes se hagan de manera confiable y de una manera mucho más ágil.

A cuatro años ya de haberse instaurado este tipo de exámenes, 4 años y tenemos un rezago del 40 por ciento en los Estados de la República.

Impresionante Rezago.

Y por otra parte, si bien es cierto, que las policías privadas cuentan con algo que se llamaba CUIP, la Clave Unica de Identificación Policial, pero también éstas deben de estar sujetas a los exámenes correspondientes. Y esto es, porque en últimas fechas han proliferado las corporaciones policiacas privadas sin ningún control y que también ameritan que sean evaluadas.

Por eso estamos a favor, pero sí que podamos analizar de fondo la problemática, ya que no puede ser que haya criterios establecidos de una manera, un Estado de la República y criterios establecidos en otro Estado de la República.

Vamos unificando el trabajo, para que podamos tener policías confiables en los estados y en el país.

Muchas gracias.

-EL C. PRESIDENTE BURGOS GARCIA: Gracias, Senador Salazar.

No habiendo más oradores.

Senadora Ortega, con qué propósito.

Sonido al escaño de la Senadora Ortega.

-LA C. SENADORA MARIA DEL PILAR ORTEGA MARTINEZ (Desde su escaño): Para hechos señor Presidente, me gustaría fijar nuestra posición.

-EL C. PRESIDENTE BURGOS GARCIA: Adelante.

-LA C. SENADORA MARIA DEL PILAR ORTEGA MARTINEZ: Con su permiso, Presidente.

El Grupo del Partido Acción Nacional estima que un componente fundamental de la Reforma Constitucional de 2008, fue precisamente el establecimiento de una regulación específica a nivel constitucional de la seguridad pública como una función a cargo de la federación el Distrito Federal, los estados y los municipios que tiene como fin salvaguardar la integridad y los derechos de la persona así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos desde la óptica de la coordinación de esfuerzos en un marco de respeto de las atribuciones entre las instancias de la federación, los estados y el Distrito Federal.

El día de hoy, el Partido Acción Nacional manifestamos nuestra postura a favor de la modificación del transitorio que se pretende reformar, porque el propio poder reformador de la Constitución originalmente plasmó en la misma aspectos mínimos que se deben observar dentro del sistema nacional de seguridad pública para su adecuado funcionamiento, tales como la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de la seguridad pública así como el establecimiento de la carrera policial como un elemento básico.

En el caso específico que hoy nos ocupa que es el proceso de certificación de los elementos de policía y agentes del Ministerio Público, el Constituyente fue enfático al señalar que ello no implicaba solamente su registro en el sistema para evitar que ingresaran aquellos que hayan cometido delitos o formen parte de las organizaciones ilícitas.

Sino también y fundamentalmente que existieran certificaciones para que los elementos policiacos tengan los conocimientos y habilidades necesarios para realizar su función siempre en un marco de estricto respeto a los derechos humanos.

De esta forma, el propio constituyente estableció una cláusula especial control en la propia Constitución al prever que ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de Seguridad Pública si no ha sido debidamente certificado en el sistema.

Ahora bien, con el objeto de dar cabal cumplimiento a este imperativo constitucional, respecto a los procedimientos de certificación de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, se creó a nivel de la Ley General de la materia el Centro nacional de Certificación y acreditación, como la instancia responsable de la certificación, la acreditación y el control de...

(Sigue 7ª parte)...de seguridad pública, se creó a nivel de la Ley General de la Materia, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, como la instancia responsable de la certificación, la acreditación y el control de confianza, así como para verificar que los centros de evaluación y control de confianza de la federación, de los estados y del Distrito Federal, realicen sus funciones de conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de la seguridad pública.

Derivado de lo anterior, se puede decir que, efectivamente, el proceso de certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública reviste vital importancia dentro del contexto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, pero este proceso no puede ser visto de una manera aislada, o peor aún, desde una postura superficial que responsabilice y supedite sólo a la autoridad federal el éxito o fracaso de este proceso, ya que, como ha quedado señalado con anterioridad, dichas acciones requieren invariablemente la coordinación y corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno, llámese federación, entidades federativas y municipios, máxime cuando el acuerdo, de acuerdo a las cifras que el propio secretariado ejecutivo nacional del sistema de seguridad pública, el estado de fuerza en el país entre cuerpos de policía ministerial, estatal y municipal oscila entre los 430 mil 189 elementos activos, situación que de una u otra forma y magnitud, influyen directamente en el sistema de seguridad pública de este país, partiendo de que este proceso de certificación de los integrantes de seguridad pública se focaliza en mayor medida en las entidades federativas y en los municipios, dado el número de efectivos con los que disponen dichos órdenes de gobierno, y de acuerdo a las cifras proporcionado por el propio secretariado ejecutiva a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, al mes de diciembre de 2012, estados como Quintana Roo, presentaban un precario avance del 6.3 por ciento en las evaluaciones de control de confianza, estatal y municipal.

En tanto que estados con altos índices delictivos como Chihuahua, Estado de México y Tamaulipas, por mencionar algunos, oscilan entre el 23, 40 y 28 por ciento.

Otros estados como San Luis Potosí, el 50.82; Durango, el 52 por ciento, y Veracruz, el 55.26 por ciento.

En conjunto se tiene que las entidades federativas, en el rubro de seguimiento de evaluaciones de control de confianza de personal en activo, de enero de 2010 al 31 de julio del 2012, cuentan con un total de 214 mil 500 elementos evaluados.

Respecto de la cifra nacional, esta cifra equivaldría, como dijo mi compañero el Senador Fernando Yunes, a un 49.87 por ciento.

Creo que es claro, como también lo dijo mi compañero, que las instancias federales han cumplido al 100 por ciento en la cobertura de elementos evaluados.

En cuanto al estado que guardan los 36 centros acreditados de las instituciones de seguridad pública en las entidades federativas, se tiene que, existen 28 centros acreditados en 22 entidades federativas; otras 6 entidades cuentan con centros con procesos certificados, en tanto que existen 4 estados que cuentan con centros aún en proceso de certificación.

El Partido Acción Nacional acepta hoy votar a favor de la reforma al artículo transitorio para modificar la fecha en el plazo del vencimiento para la evaluación de los elementos de seguridad pública.

Pero hace mucho énfasis en que esto no se vuelva recurrente, y que no estemos invocando a reformas del transitorio para evadir el cumplimiento de una obligación que se tiene, y de manera muy puntual que nos convoca por la seguridad pública del país.

Después de 4 años, es lamentable que solamente hayamos llegado al 40 por ciento y, repito, hay una corresponsabilidad de los estados en este cumplimiento.

Esperamos, como lo dijo mi compañero de Acción Nacional, que en breve podamos tener el informe del secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública, sobre las cifras y los avances de estas evaluaciones, pero sobre todo de la consistencia de las instituciones que están realizando estos exámenes que son los centros de certificación, los centros de control de confianza de cada una de las entidades federativas, que por cierto los criterios que desarrollan los mismos, se fijan por el Centro Nacional de Evaluación, por lo tanto sí hay criterios uniformes, lo que tenemos que hacer es que se cumpla en el marco de la ley para ir homologando los sistemas.

Es cuanto, Presidente. (Aplausos).

-EL C. PRESIDENTE BURGOS GARCIA: Gracias, Senadora Ortega.

-Informo a la Asamblea que, efectivamente, las comisiones han remitido una propuesta de modificación al proyecto de decreto.

-Le solicito a la secretaría dé lectura a la propuesta de modificación e inmediatamente consulte a la Asamblea --en votación económica-- si es de aprobarse.

-LA C. SECRETARIA DIAZ LIZAMA: Doy lectura a la propuesta de modificación al proyecto.

Tercero.- Los integrantes de las instituciones de seguridad pública, en un plazo de 10 meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán obtener la certificación por parte de los centros de evaluación y control de confianza, de lo contrario serán separados del servicio.

Para los efectos de lo señalado en el artículo 4º transitorio del decreto por el que se expide la Ley Federal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 2 de enero del 2009.

La separación del servicio se actualizará una vez haya vencido el plazo a que se refiere el presente artículo.

El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá presentarse ante el Senado de la República, para rendir un informe del avance del programa a los 6 meses de la entrada en vigor del presente decreto.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

19 de diciembre del 2012.

Senador Omar Fayad Meneses.- Firma.

-Consulta a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta.

-Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

-Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

-Aprobado, señor Presidente.

-EL C. PRESIDENTE BURGOS GARCIA: Muchas gracias.

Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación.

Abrase el sistema electrónico de votación, por 3 minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de decreto con la modificación aceptada.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

(Se recoge la votación)

(Sigue 8ª. Parte)... votación nominal del proyecto de decreto con la modificación aceptada.

(Se abre el sistema electrónico de votación)

(Se recoge la votación)

-LA C. SECRETARIA DÍAZ LIZAMA: Señor presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, le informo que se emitieron 93 votos a favor; uno en contra; y dos abstenciones.

-EL C. PRESIDENTE AISPURO TORRES: Gracias, ciudadana secretaria.

En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se remite a la Cámara de Diputados, para los efectos del artículo 72 constitucional.



MESA DIRECTIVA

OFICIO No. DGPL-1P1A.-3897

México, D. F., a 19 de diciembre de 2012.

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTES**

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Atentamente




SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
Vicepresidente

mjfa



PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ÚNICO.- Se reforma el artículo Tercero Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo Tercero Transitorio:

TERCERO.- Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en un plazo de diez meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán obtener la certificación por parte de los centros de evaluación y control de confianza, de lo contrario serán separados del Servicio. Para los efectos de lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2009, la separación del servicio se actualizará una vez que haya vencido el plazo a que se refiere el presente artículo. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá presentarse ante el Senado de la República para rendir un informe del avance del programa a los seis meses de la entrada en vigor del presente Decreto.





Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.- México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.



SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
Vicepresidente

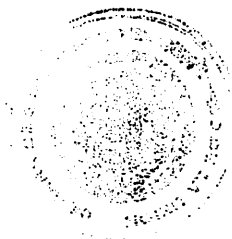
SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA
Secretaria

Se remite a la Honorable Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales.- México, D. F., a 19 de diciembre de 2012.

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios



LA SUSCRITA, SENADORA ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE ESTE ES EL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DEL SENADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.




SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA
Secretaria

19-12-2012

Cámara de Diputados.

MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y se puso a discusión y votación de inmediato.

Aprobada en lo general y en lo particular, pro 427 votos en pro, 1 en contra y 18 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 19 de diciembre de 2012.

DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Honorable asamblea, esta Presidencia informa que se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 3º transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

De conformidad con el artículo 65, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea si es de modificarse el orden del día para su inclusión.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica, se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría, por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En virtud de que la minuta de referencia se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria y disponible en las pantallas de sus curules, con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea si se le considera de urgente resolución, se le dispensen los trámites y se someta a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 82, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se consulta a la asamblea si se le considera de urgente resolución, si se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría, señor presidente, por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En consecuencia, se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. Proceda la Secretaría a dar lectura únicamente al proyecto de decreto.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Artículo 3o. transitorio.

3o. Los integrantes de las instituciones de seguridad pública, en un plazo de 10 meses contando a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán obtener la certificación por parte de los Centros de Evaluación y Control de Confianza, de lo contrario serán separados del servicio.

Para los efectos de lo señalado en el artículo cuarto transitorio del decreto por el que se expide a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 2 de enero de 2009, la separación del servicio se actualizará una vez que haya vencido el plazo a que se refiere el presente artículo.

El secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá presentarse ante el Senado de la República, para rendir un informe del avance del programa, a los seis meses de la entrada en vigor del presente decreto.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara.

Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: En consecuencia está a discusión en lo general y en lo particular. Tiene el uso de la voz don Guillermo Anaya Llamas, para fundamentar el asunto. Está usted inscrito debidamente.

Les voy a decir quienes están inscritos. Ricardo Monreal, Tomás Torres, Catalino Duarte y Consuelo Argüelles. A la hora que usted guste, diputado Anaya, aquí lo esperamos.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas: Gracias, presidente. Amigas, amigos diputados, la minuta que nos envía el Senado de la República y que estamos empezando a discutir y a votar en forma urgente, que hemos aprobado aquí mismo en el pleno, es necesario precisar que no estamos reformando el articulado sustancial de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, sino sólo un artículo transitorio, el tercero.

Como ustedes saben, compañeras y compañeros, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, expedida el 2 de enero de 2009, estableció como objeto de la misma, el regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Para poder cumplir con lo anterior, se estableció en uno de sus artículos transitorios un plazo de 4 años a partir de la entrada en vigor del decreto que expidió dicha ley, para que las instituciones de seguridad pública, tanto en la federación, en los estados y en los municipios, por conducto de los centros de evaluación y control de confianza, deberían practicar las evaluaciones respectivas a todos sus integrantes, conforme lo dice la ley en sus respectivos ordenamientos legales y el calendario aprobado por el propio Consejo Nacional.

El 3 de enero del próximo año, del 2013, se cumple el plazo de estos 4 años, que prevé dicho artículo tercero transitorio, es decir, en tan sólo dos semanas más. Sin el propósito de polemizar, amigas y amigos, sí es pertinente señalar que como lo reconoce, incluso, el autor de la iniciativa, el presidente de la Comisión de Seguridad Pública en el Senado de la República, al 31 de octubre de 2012, de una plantilla activa de 71 mil elementos en el ámbito federal, la Secretaría de Seguridad Pública y la PGR, cumplió al 100 por ciento con esta obligación de evaluación.

Pero también es necesario recalcar que prácticamente el 60 por ciento de las entidades federativas, no han cumplido con lo establecido en la ley. Por ello es que se está solicitando reformar el artículo 3º para ampliar prácticamente a 10 meses y no caer en un caos en los estados y en los municipios, porque tendrían, los que no han sido sometidos a las pruebas de control de confianza o los que lo hayan reprobado, primero tendrían que ser separados inmediatamente de los cuerpos policiacos, a partir del 3 de enero, es decir, en 2 semanas más.

Pero los que hemos sido alcaldes o los que han sido gobernadores sabrán que no se trata solamente de someter a las pruebas de confianza a las policías, a los cuerpos policiacos sino se trata también a los que no hayan pasado las pruebas, se tiene que indemnizar y se tienen que reponer estos cuerpos policiacos que hoy en día, en los municipios y en muchos estados no es fácil encontrar a policías que quieran arriesgar su vida, muchas veces con un salario indigno, sin la capacitación y sin el armamento suficiente para hacer frente a la delincuencia del crimen organizado.

El plazo que se propone, que cambia el dictamen o la minuta a la iniciativa original, que era de doce meses el plazo, la minuta que nos envió el Senado es por 10 meses. Y además, la minuta que envía el Senado es para

que comparezca a los seis meses el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ante el Senado de la República.

El voto que solicito es a favor de este dictamen. Sin embargo, quisiera hacer una última reflexión antes de concluir mi primera intervención. Creo que también debería ser tomada en cuenta esta Cámara de Diputados, para que el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública no solamente comparezca a ir señalando cómo van esas evaluaciones a los seis meses. No solo al Senado sino aquí también debería comparecer el secretario ejecutivo de Seguridad Pública.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que acabamos de aprobar hace unos días, también el Senado de la República ratificará al recién nombrado comisionado y también al propio secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por eso en una subsecuente intervención, compañeras y compañeros, haré una propuesta formal para poder hacer una modificación a este dictamen.

Pero creo que, por la urgencia que amerita el caso, es pues el sentido de nuestro voto, a favor de este plazo de 10 meses, para que no haya un caos en torno a la seguridad pública, que es el principal y más sensible problema de los mexicanos; y poderlo entenderlo en consecuencia, porque además —y con esto termino— fue una decisión prácticamente unánime de los gobernadores en la pasada reunión extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el solicitar esta prórroga.

Entonces, el día de hoy, y ahora mismo pues, lo someteremos a votación. Nosotros esperamos pues que se apruebe este dictamen, para poder atender este serio y grave problema de seguridad pública en nuestro país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Don Tomás Torres Mercado, tiene usted el uso de la voz, lo escuchamos como siempre, con un gran respeto.

El diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, respetable señor presidente. La minuta que se nos está sometiendo a la consideración el día de hoy tiene su origen en una ley que está en vigor, que es la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y que obviamente pasó por la Cámara de Senadores y por la Cámara de Diputados para —decía— darle vigor.

Tres cosas diré con relación a la minuta. La primera, dos artículos transitorios de ese ordenamiento, entre otras cosas, establecen que se tenía un plazo de cuatro años —cuatro años a partir del inicio de la vigencia, del 2 de enero de 2009— para que las instituciones policiacas —todas las instituciones policiacas— del país pasaran por un sistema de evaluación y de control de confianza.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública es una instancia superior, se coloca por encima del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que define las políticas públicas e esta materia.

Materia que por cierto —y también sin el ánimo de la polémica, diríamos, que observando la sesión, la segunda extraordinaria, de apenas la semana anterior del Consejo Nacional de Seguridad Pública— me parece que hay algo políticamente rescatable —y que hay que decirlo aquí—, es el de abandonar el decanto de las culpas, es el tiempo en donde políticamente hay que establecer que las condiciones objetivas del país no han dado para la certificación, para la evaluación de todos los cuerpos de seguridad pública.

Primer aspecto entonces, es un ordenamiento vigente. El motivo de la minuta es aplazar —y por cierto, me parece que no es suficiente, pero es una reflexión personalísima— por 10 meses más, porque fenecido el plazo el 2 de enero, del mes próximo, todos los integrantes de corporaciones policiacas no evaluados automáticamente estarían fuera, automáticamente serían cesados. Se está dando un plazo de 10 meses.

El proceso de evaluación y de control de confianza no es necesariamente el deseable. En la mayoría de los casos, si bien está es al 50 por ciento; en otro hay un caso —no lo cito—, hay condiciones particulares, no se ha llegado al 15 por ciento de la evaluación.

Pero algo que es más relevante. Miren, no puede decantarse la responsabilidad en los estados y en los municipios porque la condición financiera no es la misma, no solo de las diversas entidades y municipios, sino porque la federación solo para el rubro de seguridad pública exclusivamente de la Secretaría de Seguridad Pública traía cerca de 50 mil millones de pesos,

Díganme ustedes si llegan con 200 millones de pesos al municipio de Valparaíso o al municipio de Fresnillo en nuestro amado estado de Zacatecas, pues se lleva en un 2 mil por ciento el monto de lo que tiene para inversión pública.

Tercer aspecto. La comparecencia del secretario ejecutivo ante el Senado de la República, para que en un plazo de seis meses digan cómo están las cosas. Vamos, desde el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, a votar a favor de la minuta y refrendar el compromiso político de coordinación de la federación, de los estados y de los municipios. No hay nada, colegas, no hay nada que valga más, ni siquiera el éxito material, que el poder disponer de tranquilidad y de vivir en paz para poner en salvaguarda las libertades, la integridad de nuestras familias, y por supuesto también de sus bienes. En ello vamos a contribuir. Gracias por su atención.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: A usted. Don Catalino Duarte Ortuño. ¿Está don Catalino? Ahí viene. Está bueno.

El diputado Catalino Duarte Ortuño: Con la anuencia de nuestro presidente y de los compañeros legisladores, legisladoras, de manera puntual he escuchado las opiniones de los legisladores en el tema. La opinión nuestra es que el tema de seguridad pública es un tema delicado y que está en voz de todos los mexicanos. Incluso el presidente de la República ha sido muy reiterativo para cambiar esta estrategia y lograr mejores resultados para este país.

Fue una buena decisión legislar para que, en su defecto, las corporaciones policíacas de este país pasaran por un proceso de evaluación y certificación. Y hay que reconocer que por falta de interés de la propia federación, de los estados de la República, el avance ha sido no muy satisfactorio.

Si bien es cierto que la federación tiene recursos y que en gran medida ha podido avanzar en la certificación, también es cierto que ha sido poco solidaria hacia los estados y los municipios.

Se están estableciendo 10 meses y la opinión nuestra es que debe irse más allá. Seguramente van a transcurrir los 10 meses y se va a presentar otra prórroga. En esa tesitura, debemos ser cuidadosos y tomar decisiones firmes. Pero además darle consideraciones a los municipios, porque debo decir que las policías preventivas tienen la facultad para hacer detenciones y a ser puestas a disposición de los órganos persecutores de los delitos y que en muchos de los casos se otorgan libertades con las reservas de ley porque hace falta lo que aquí se ha dicho: capacitación, hace falta compromiso con la institución que representan.

Y ustedes pueden hacer un análisis de las puestas a disposición que tenemos a nivel nacional en los ministerios públicos del orden del fuero común y del orden del fuero federal; en su mayoría tenemos libertades con las reservas de ley.

Eso no es todo. Revisen también en los términos que resuelven los jueces, en el término que les corresponde, en muchos de los casos hay libertades.

Y vamos más allá; en las resoluciones jurisdiccionales. De 100 puestas a disposición, tenemos sólo el 4 por ciento, el 5 por ciento en resoluciones condenatorias.

Por eso invito a los compañeros de Acción Nacional, de manera muy respetuosa, a los compañeros del Partido Revolucionario Institucional, a los del Verde Ecologista, a los de Movimiento Ciudadano, a los compañeros del PT, y por supuesto mi fracción está muy puesta para ponerle seriedad al tema.

Atendamos el asunto de la certificación y evaluación de nuestros policías, pero, esto es muy importante, atender de manera puntual el tema de la Policía Estatal, de la Policía Preventiva, porque ahí en gran medida tenemos serios problemas.

La postura nuestra es ir a fondo y encontrar mecanismos para que tengamos, como aquí se ha dicho, una policía que pase su certificación, que pase sus evaluaciones, pero también que tengan un salario digno. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias. Doña Consuelo Argüelles Loya, tiene el uso de la voz.

La diputada Consuelo Argüelles Loya: Gracias, presidente. Amigos y amigas diputados, el Partido Acción Nacional recibe, al igual que ustedes, una minuta de nuestros amigos senadores en donde se va a reformar el artículo transitorio de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Este artículo establece o limita el tiempo que han tenido los municipios y los gobernadores para que se hagan los sistemas de evaluación policiacos, los sistemas de evaluación del cuerpo policial de todos los estados y de todos los municipios.

Este tiempo está a la vuelta de la esquina, será el 3 de enero. Se han cumplido los cuatro años. Acción Nacional quiere otorgarles a los gobernadores y a los alcaldes de este país una prórroga, tal y como lo están proponiendo nuestros amigos los senadores, de ampliarlo 10 meses. Vayamos con esto.

Ni siquiera el 50 por ciento de los gobernadores han cumplido con esto. En esta Legislatura vamos a darles a nuestros compañeros estatales y municipales el tiempo que nos están solicitando. Creo que el país está pasando por una época difícil, en la cual todos están invirtiendo en el tema de inseguridad, tema que nos preocupa a todos los mexicanos.

El presidente electo ya está presentando la nueva propuesta de seguridad. Démosle el beneficio de la duda, otorguemos esta prórroga, son 10 meses más, y vayamos con la misma exigencia en estos 10 meses a rendirles cuentas a los gobernadores y a los alcaldes.

Por eso Acción Nacional va a favor del proceso de evaluación y certificación a los 10 meses más que están solicitando nuestros senadores. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias a usted. Don Ricardo Monreal tiene el uso de la voz.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Últimamente he hablado con gente del PAN que es seria y del PRI también y de todos. Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, preguntaba al presidente si podía, en un mismo turno, presentar la posición general y un agregado, una modificación. Quiere decir si en los dos turnos que me corresponden, uno en lo general y otro proponiendo modificaciones al texto que pretende modificarse, los habré de agotar en un solo acto.

En efecto, estamos preocupados no por la aprobación de este proyecto porque en los últimos días hemos escuchado cómo los actores que hace unos años aplaudían la estrategia contra el crimen organizado y que ahora están en el gobierno, la descalifican, culpan de todos los males —que en parte tienen razón— del gobierno anterior, pero la oposición de izquierda, desde hace varios años, desde que se implementó esta estrategia unilateralmente contra la delincuencia organizada, advertimos que se trataba de una estrategia equivocada, de una estrategia errática que sólo era mediática, ruidosa y que no tenía ninguna posibilidad de éxito.

Lo dijimos hace muchos años, ahí está el Diario de Debates, y en el PRI le aplaudieron y la apoyaron, la respaldaron. Hoy dicen que es equivocada.

Por eso ahora que se plantea lo del plazo nuevo de 10 meses lo advertimos en aquel momento. Los que discutimos la ley, que presentamos voto particular y que votamos en contra, decíamos que los cuatro años eran suficientes si se generaban condiciones para la evaluación de los policías.

Todos afirmaron que era suficiente los cuatro años, y hoy estamos modificando la ley y el transitorio para poder dar otros 10 meses para evaluar la policía o las policías o los elementos pertenecientes a cuerpos policiacos.

Déjenme decirles que por irregularidades en su desempeño, actos de corrupción y principalmente no haber acreditado los exámenes de control y confianza, más de 30 mil policías municipales, estatales y federales fueron despedidos en los últimos años; es decir, casi 500 elementos han sido despedidos al mes.

Estas cifras se desprenden del reporte del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública Federal. Los municipios y los estados han despedido a más de 22 mil 550 elementos. Esta cifra equivale a casi el 15 por ciento de los 166 mil 992 oficiales que conforman las fuerzas policiales de las 32 entidades federativas.

Los despidos en los estados y municipios equivalen a cinco veces el total de los elementos que conforman la AFI o la SEIDO, que actualmente han sido todavía más policías, más pilotos, más personal despedido por la falta de confianza y por no haber aprobado este examen.

Pero fíjense ustedes quién encabeza la lista de los estados que no han cumplido con la evaluación de esos policías. La lista la encabeza al estado de México, luego Veracruz, Guanajuato, Hidalgo, Coahuila, Baja California, Tamaulipas y Chihuahua.

Entonces, ese es un problema grave porque la causa de los ceses, es la pérdida de confianza, consumo de droga, abuso de autoridad, consignaciones, pero además colaborar con la delincuencia organizada.

De cada 10 policías que salen a las calles a cumplir con su obligación, cinco o quizás seis son confiables, los otros no, porque las condiciones de los policías municipales del país son lamentablemente sin remuneración digna y sin salarios dignos, menos con un sistema de seguridad social y de protección con el cual puedan enfrentar la difícil situación que vive el país.

Por esa razón nosotros sí vamos a votar a favor, pero queremos hacer una serie de agregados. Por esa razón les decía también que en lugar de usar los 10 minutos, quería en un solo acto establecer la posición general y la modificación, porque en efecto yo les pregunto, ¿por qué razón seguimos privilegiando al Senado como Cámara única para rendir informes?, porque aquí en la propuesta dice que ante el Senado de la República, el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad rendirá informes, ¿y por qué no se dice ante las Cámaras del Congreso de la Unión, el secretario ejecutivo rendirá informes? ¿Por qué nos autolimitamos y por qué no establecemos con seriedad que la Cámara de Diputados tiene el mismo valor?, y constitucionalmente tiene la misma calidad que el Senado de la República.

Somos Poder Legislativo, pero además, compañeros, es muy grave que no sepamos de estos 30 mil policías, qué están haciendo, estos 30 mil policías dónde están, quién tiene un censo de ellos. Los corres sin liquidación, ¿a dónde van estos policías a los que corres?

Van a incorporarse a la delincuencia organizada o a generar sus propias bandas para asaltar, secuestrar o esquilar, y por eso propongo en un agregado, que en cumplimiento al párrafo anterior el Sistema Nacional de Seguridad deberá mantener actualizado el padrón de todos los elementos que han sido dados de baja por no obtener la certificación de los Centros de Evaluación y Control de Confianza.

Cabe señalar que al término de la relación laboral se hará conforme a derecho, otorgándoles el elemento de liquidación correspondiente.

Concluyo, presidente. Estos dos agregados son los que le propongo. Decía Memo, el diputado de Acción Nacional, compañero del Senado, decía con justa razón que no había tiempo. Yo digo que sí hay tiempo, modifiquemos y regresémosla, tenemos hoy y mañana.

Si ahorita estamos esperando la educativa y estamos esperando otras, ¿por qué no la modificamos, la mandamos a la Cámara? Lo único que les estoy proponiendo es que hagamos valer nuestro poder, nuestra posición y que el secretario venga a informar, igual que en el Senado. ¿Por qué no?, y que hagamos un censo de dónde están estas personas a las que se les liquida o a las que se les despide sin liquidación y que fungieron como policías. No entiendo la razón por la cual votarían en contra.

Presidente, por su tolerancia, y a todos también, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Gracias, a usted. Finalmente don José Alejandro Montano Guzmán.

El diputado Felipe Arturo Camarena García (desde la curul): Presidente, para una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Sí acepta una pregunta de don Felipe Camarena?

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Sí, por supuesto.

El diputado Felipe Arturo Camarena García (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Nada más comentarle al diputado Monreal, en relación a que manejaba que el estado de Guanajuato era de los estados que no había cumplido.

Quiero precisarle que hubo varias etapas en la certificación. Primero, mandos superiores, mandos medios y posteriormente todo lo que fuera personal en áreas de seguridad. Pero comentarle que Guanajuato fue el segundo estado certificado como tal, el cuarto en haber sido acreditado por el Centro de Control de Confianza, y tercero en haber cumplimentado la meta que está por vencerse para el día 3 de enero del próximo año.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: No hay pregunta, diputado.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Bueno, el Sistema Nacional de Seguridad, si quiere se lo mando, le mando copia, el Sistema Nacional de Seguridad Pública establece una lista, es información oficial. Estado de México, 2 mil 118 bajas; Veracruz, mil 694; Guanajuato, mil 530; Hidalgo, mil 224; Coahuila, mil 206; Baja California, 2 mil 194; Tamaulipas, mil 149; Chihuahua, mil 17, pero se lo envío.

Es probable que haya equivocación en los datos y me alegra saber que Guanajuato está así, los ciudadanos seguramente también sabrán si hay o no inseguridad, pero finalmente es un problema serio, que si usted me permite yo le doy los datos personalmente y deliberamos sobre este tema u otros que a usted le interese. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Alejandro Montaña, Montano, sin la Ñ.

El diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: ¿Con qué objeto?

El diputado Juan Manuel Gastélum Buenrostro (desde la curul): Para los efectos de hacerle una precisión al diputado Ricardo Monreal, en relación a mi estado de Baja California, nuestro estado.

El señor manifiesta que Baja California es uno de los estados que presumiblemente no ha reunido los requisitos de la certificación. Debo de precisarle al señor Monreal, que en Baja California sí se cumple.

Únicamente una ciudad que es Rosarito, al frente del Partido Revolucionario Institucional, en donde su titular de la policía no ha hecho sus exámenes. Lo anterior para los efectos de la precisión, señor presidente. Y gracias por permitirme hacer uso de la voz.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ha precisado por sus dichos. Don Alejandro Montano tiene el uso de la voz.

El diputado José Alejandro Montano Guzmán: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional celebra que el Senado de la República le haya dado celeridad a un tema de la mayor relevancia, como es el otorgar 10 meses de ampliación para que se logre esta certificación.

Creo que es importante que dentro de 12 meses, cuando se dé un tema aquí en esta alta tribuna no se cuestione por los diputados, sino que desde ahí tengamos la información necesaria, verídica y obviamente que haya sido cruzada con los estados de la república.

Lamentablemente después del tiempo que se había fijado, faltó no solo voluntad sino también faltó la estrategia y sobre todo, mucho mayor personal para llevar a cabo esa certificación.

Creo que todos los estados, no creo que ninguno se haya negado o lo haya hecho por falta de atención o compromiso sino en algunas partes fue por la falta del personal adecuado y para que pudieran ellos valorar y llevar a cabo esos exámenes.

Es importante que como lo manifiesta aquí, este proyecto de decreto, vayamos a favor para que les demos ese espacio a los gobiernos de los estados que en esta nueva estrategia que se manejó y se aprobó por los propios gobernadores, el gobierno federal y los ayuntamientos, empiece a generarse ese proceso en los próximos meses.

Es importante que también tengamos el registro de todo aquel elemento que haya pertenecido a los cuerpos de seguridad, para saber en dónde, cuándo y cómo estarán ellos manejando un proceso de vida y que tengamos la certidumbre que no se estén integrando en los cuerpos del crimen, sea organizado o sea cualquier nivel de crimen.

Por ello, el Partido Revolucionario Institucional votará a favor de este proyecto de decreto y repito, estamos contentos que el Senado le dio celeridad y que así esperamos que los demás asuntos tengan ese mismo concepto. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Y es mucho. Finalmente, tres minutos para doña Lizbeth Rosas, como una llamada de teléfono, sin redondeo.

La diputada Lizbeth Rosas Montero: Compañeros diputados, diputadas, a mí me parece que este tema es fundamental, pero sobre todo, no es correcto y no es ético que estemos defendiendo aquí a nuestros gobernadores o presidentes municipales si cumplieron o no.

Yo creo que ése no es el propósito. El asunto es que cumplan. Cuatro años tuvieron para llevar a cabo la certificación y ningún estado ha cumplido con esa meta.

En lo particular a nosotros como grupo parlamentario nos preocupa mucho, precisamente, que no se están tomando cartas en el asunto sobre la revisión del propio modelo de certificación, que además de ser muy costoso, no tenemos ni siquiera los datos de cuántos elementos aprobaron este sistema de evaluación y aun así cometieron ilícitos en estos estados y en estos municipios. No hay transparencia ni siquiera de los nombres.

Más allá de no saber quiénes son estos 30 mil o más policías que fueron dados de baja, ni siquiera sabemos, los que aprobaron, en qué condiciones se encuentran.

Otro asunto que me parece relevante es, seguimos sin considerar a los elementos de seguridad privada, que además traemos una invasión de elementos de seguridad privada en todos los municipios, en todos los estados y que también traen autorización y licencia para la portación de armas de fuego.

Me parece también que la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara –y éste es un exhorto a mi compañero– debe de manera urgente armar una subcomisión de trabajo que le dé seguimiento a este tema, ¿por qué?, porque 10 meses van a ser insuficientes.

Y se los estoy diciendo el día de hoy, en 10 meses ninguno va a cumplir, ni siquiera nos hagamos fantasía aquí; creo que debe revisarse el modelo, debe revisarse la temporalidad, pero también se debe transparentar la información.

Y otro dato que me parece fundamental, todos esos procesos de certificación empezaron por los mandos superiores y mandos medios. Tenemos también datos de que hay en esa nata mucha corrupción, pero también muchas veces se esconde la información.

Y esta área específica de seguridad pública, que se encarga de certificar, guarda la información a veces por años de los elementos o mandos que no cumplieron con los exámenes de certificación.

Y después son utilizadas también políticamente para ir desacreditando a funcionarios o servidores públicos en los gobiernos que anteriormente o un año antes no pasaron dicho examen y que posteriormente se da a conocer. Creo que esa información debe ser pública, nos ayuda a todos para mejorar.

Y en ello obviamente nosotros como diputados, compañeros, no podemos ser cómplices ni estarles corrigiendo lo que no hicieron a nuestros compañeros gobernadores o presidentes municipales. Debemos de exhortarlos a que cumplan más allá de lo que en un momento dado ellos puedan decir en la parte financiera, revisar cuál es la parte de los recursos que les tocaban y por qué no se aplicaron, tener una reunión de trabajo urgente con el área de finanzas.

Pero tengamos mucho cuidado, compañeros diputados, de estar dando prórrogas y cheques en blanco. Se los digo porque desafortunadamente en este tema tenemos un gran vacío y una gran deuda pendiente con la población, ni hemos logrado tener una policía que está a la altura de las necesidades de la ciudadanía ni hemos logrado erradicar la corrupción de los cuerpos de seguridad en México. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ta bueno. Ábrase el sistema electrónico de votación...

El diputado José Guillermo Anaya Llamas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Don Guillermo, tiene usted el uso de la voz.

El diputado José Guillermo Anaya Llamas (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente para hacer una precisión de lo que anuncie en mi intervención en le tribuna, que iba a hacer alguna propuesta de modificación a la minuta precisamente para que compareciera el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ante la Cámara de Diputados y ante la Cámara de Senadores.

No encuentro consenso en esta propuesta y –siendo el problema principal y más sensible de los mexicanos la seguridad pública y no poner en riesgo a partir del 3 de enero la entrada en vigor de esta modificación o esta minuta– no haré pues esta propuesta, en virtud de que nos faculta –a las comisiones y como presidente de la Comisión de Seguridad Pública– el artículo 93 de la propia Constitución General de la República el citar a los secretarios del ramo o a los funcionarios a dar cuenta de sus funciones.

Entonces, dicho lo cual, retiro pues la petición de hacer uso de la tribuna y solicitaría, si usted así lo considera conveniente, se pregunte a la asamblea si se somete a votación. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Bueno, está bien. En síntesis retira su propuesta.

Pregunte la Secretaría a la asamblea, si subsiste la propuesta del diputado Monreal y si se acepta a discusión. No la dejó por escrito, pero vamos a preguntar. Vamos a preguntar. Pregunte.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Mayoría, señor presidente, por la negativa.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Ábrase el sistema electrónico de votación, a efecto de votar este artículo transitorio por 10 minutos.

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación, en lo general y en lo particular.

(Votación)

La Secretaria diputada Tanya Rellstab Carreto: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, en pro 427 votos, 1 en contra, 18 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Agustín Arroyo Vieyra: Aprobado en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto que reforma el artículo tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Único.- Se reforma el artículo Tercero Transitorio de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo Tercero Transitorio:

TERCERO.- Los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, en un plazo de diez meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán obtener la certificación por parte de los centros de evaluación y control de confianza, de lo contrario serán separados del Servicio. Para los efectos de lo señalado en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2009, la separación del servicio se actualizará una vez que haya vencido el plazo a que se refiere el presente artículo. El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá presentarse ante el Senado de la República para rendir un informe del avance del Programa a los seis meses de la entrada en vigor del presente Decreto.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D. F., a 19 de diciembre de 2012.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Francisco Arroyo Vieyra**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Dip. **Tanya Rellstab Carreto**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de diciembre de dos mil doce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.